

Gaceta Oficial 3131

25

PARÁGRAFO 1° INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO: En la aprobación del Presupuesto de la vigencia 2008 se apropiarán los recursos a que hace referencia este Artículo.

PARÁGRAFO 2° MANEJO DE RECURSOS: Autorízase al Alcalde para crear un fondo administrado por el Municipio o por un tercero de idoneidad comprobada, una fiducia o una cuenta especial en el presupuesto municipal, de manera que se garantice que los recursos que se destinen al programa sean aplicados exclusivamente en el mismo.

ARTÍCULO 6°: SUPERVISIÓN: Para garantizar la transparencia del programa, y de acuerdo con las normas de contratación estatal, se seleccionará una entidad de reconocida idoneidad para realizar la interventoría del programa, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades competentes para efectos de control y vigilancia.

ARTÍCULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2007

El presidente
MAURICIO TOBON FRANCO

El secretario
MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

PST-SCRIPTUM. Este acuerdo sufrió dos debates en diferentes días y en cada uno de ellos fue aprobado.

El secretario
MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

CONCEJO DE MEDELLIN ACUERDO MUNICIPAL N° 35 DE 2007

Por el cual se institucionaliza el Festival Internacional de Mimos y Clowns "MIMAME"

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Institucionalízase en Medellín el "Festival Internacional de Mimos y Clowns MIMAME", con el fin de posicionar a Medellín dentro del concierto latinoamericano y mundial, como centro de encuentros de alto nivel cultural y artístico; evento que se realizará anualmente durante el mes de noviembre, con la presencia de destacados artistas y agrupaciones nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 2°: El Festival Internacional de Mimos y Clowns MIMAME tiene los siguientes objetivos:

- Potenciar el movimiento de la pantomima nacional, elevando sus niveles de calidad, a través de encuentros, talleres, charlas, videos y presentación de obras en sus diversas tendencias.

- Dinamizar los procesos creativos y teóricos que existen en el arte de la pantomima.
- Fomentar espacios de convivencia ciudadana mediante el acercamiento de todo tipo de público, especialmente niños y jóvenes, al arte de la pantomima.

ARTÍCULO 3°: En general las presentaciones se harán en forma gratuita en escenarios públicos. En caso de que haya que cobrar la entrada, que sea a precios accesibles a la gran mayoría de la población.

ARTÍCULO 4°: La Administración Municipal reglamentará este acuerdo en un lapso de dos (2) meses partir de su vigencia, con el acompañamiento del Consejo Municipal de Cultura y bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ARTÍCULO 5°: Para el cumplimiento del presente Acuerdo, la Secretaría de Cultura Ciudadana incluirá anualmente una partida presupuestal de apoyo y vinculación al Festival Internacional de Mimos y Clowns MIMAME.